

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA-1. SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA INSTALACIÓN DEL TOMOGRÁFO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

## **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA-1**  
AS-31-2023-HEVES-MINSA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA INSTALACIÓN DEL  
TOMOGRÁFO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA-1. SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA INSTALACIÓN DEL TOMOGRÁFO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante*

*la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
RUC N° : 20601224624  
Domicilio legal : AV. 200 MILLAS S/N SEC. TERCER GRUPO RESIDENCIAL  
(ESQ. PASTOR SEVILLA S/N) – VILLA EL SALVADOR - LIMA -  
LIMA  
Teléfono: : 640-9875  
Correo electrónico: : elaurar.heves@gmail.com / Jorge.becerra@heves.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA INSTALACIÓN DEL TOMOGRÁFO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**

Ítem	DESCRIPCION
1	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA INSTALACIÓN DEL TOMOGRÁFO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°2 – N°067-2023-OA-HEVES-MINSA el 18 de agosto del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo no mayor a veintiún días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.40 (Siete con 40/100 soles) en caja de la entidad, sito en el primer piso del Hospital de Emergencias Villa El Salvador sito en la Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima-Lima-Villa El Salvador.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú – Artículos 7°, 9°,76° y 137°.
- D. S N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD) – Art 43°.
- Ley N° 26842 – Ley General de la Salud.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley.
- D.S. N°162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Resolución Directoral N° 014-2020-DE-HEVES
- Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01 – Resolución de la Dirección General de Abastecimiento en la que dispone la suspensión de plazos de procedimientos de selección y otras disposiciones en materia de abastecimiento.
- Comunicado OSCE N° 004-2020
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00068369088  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN.  
N° CCI<sup>7</sup> : 01806800006836908877

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o Declaración Jurada de aplicación del Fondo de garantía conforme al D.L. N° 1553.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- l) Declaración de Compromiso de presentación de la habilidad de la Colegiatura vigente del personal clave, según corresponda, al inicio efectivo de la prestación del servicio, conforme al Pronunciamiento de observación obligatoria N°691-2012/DSU.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

*prorrataada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, Av. 200 Millas S/N Sec. Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima-Lima-Villa El Salvador.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectuará en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios del HEVES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Presentar Entregable según TDR.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, sito en Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima-Lima-Villa El Salvador.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**SOLICITO SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA  
 INSTALACIÓN DEL TOMOGRÁFO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL  
 SALVADOR**

**I. ÁREA USUARIA**

Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios - Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES).

**II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION.**

Solicito Servicio de Acondicionamiento y mantenimiento para instalación del Tomógrafo del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

**III. FINALIDAD PÚBLICA.**

El presente proceso busca mejorar el estado de la infraestructura de la sala de Tomografía, ubicada en la UPSS Diagnóstico por Imágenes, de manera integral del Hospital del Emergencias Villa el Salvador.

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

**a) Objetivo Principal**

Contratación del servicio a una empresa especializada para que realice el mantenimiento de infraestructura integral de la sala de Tomografía para garantizar su buen funcionamiento y atenciones de pacientes del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

**a) Objetivo específico.**

Contar con una sala de Tomografía con la infraestructura adecuada, conforme a las Norma Técnica de Salud actual.

**V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

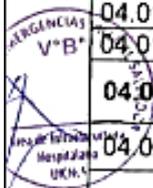
Descripción del servicio a contratar:

Solicito Servicio de Acondicionamiento y mantenimiento para instalación del Tomógrafo del Hospital de Emergencias Villa el Salvador. Los trabajos incluyen:

ITEM	DESCRIPCION	und /med	Metrado
<b>01.00.00</b>	<b>TRABAJOS PROVISIONALES</b>		
01.00.01	Traslado de equipo, herramientas y materiales	GLB	1.00
01.00.02	Delimitación de la zona de trabajo	GLB	1.00
01.00.03	Limpieza diaria	GLB	1.00
01.00.04	Acarreo de material excedente eliminación de materiales	GLB	1.00
<b>02.00.00</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
02.00.01	Equipos de protección individual / colectiva	GLB	1.00
02.00.02	Señalización temporal de seguridad	GLB	1.00
<b>03.00.00</b>	<b>INFRAESTRUCTURA</b>		
<b>03.01.00</b>	<b>Suministro e instalación de VINIL en PARED : Sala de Tomografía</b>		
03.01.01	Suministro e instalación de vinílico homogéneo antibacterial de 2mmx2mbx20ml en rollo, previo tratamiento/alisamiento de muros para su instalación. H=2.70m aprox.	m2	115.00
<b>03.02.00</b>	<b>Demolición de muro para apertura de vano</b>		
03.02.01	Suministro, demolición y resane de apertura de vano Área = 2.10m x0.90m	m2	1.65
<b>03.03.00</b>	<b>Pintura Áreas: Comando, Sala técnica, Vestidor, Sala de preparación.</b>		
03.03.01	Pintado de áreas interiores, incluyendo lijado, empastado / masillado (dos manos de pintura) Interior: 32.00m2 / Exterior: 27.00m2 Muro drywall ambas caras: 3.12 + 32.4m2	m2	95.00



<b>03.04.00</b>	<b>Carpintería de Madera y aluminio</b>		
03.04.01	Suministro e instalación de Puerta emplomada + marco metálico: <b>SALA DE TOMOGRAFIA :</b> - Medidas 1.20m x 2.10m (ancho x alto) P1 y P2 - Medidas 0.90m x 2.10m (ancho x alto) Px - Medidas 0.80m x 2.10m (ancho x alto) Pb'	Und.	4.00
03.04.02	Suministro e instalación de Puerta contraplacada: <b>SALA TECNICA Y COMANDO</b> - Medidas 0.90m x 2.10m (ancho x alto) Pa, Pb <b>SALA DE PREPARACION DE PACIENTES:</b> Suministro e instalación de Puerta contraplacada + Sobre luz de cristal laminado fijo - Puerta 1.20mx2.10m (ancho x alto). P3 <b>INGRESO</b> Suministro e instalación de Puerta vaivén doble hoja (1.80 x 2.10m) + accesorios P4	Und.	5.00
03.04.03	Mantenimiento de 9 puertas y marcos, desmontaje: Pintado, reemplazo de accesorios.	Und.	9.00
<b>03.05.00</b>	<b>Muros y Tabiques</b>		
03.05.01	Suministro e instalación tabiquería de drywall prefabricado c/perfiles de acero galvanizado. -Medidas de Muro : 5.60 x 2.70 (ancho x alto) -Medidas de Muro bajo : 1.30 x 1.20 (ancho x alto)	m2	17.00
03.05.02	Refuerzo de madera para vanos perfil de madera 80mm x 0.50mm x 2.44m (para puerta).	m	5.40
<b>03.06.00</b>	<b>Contrazocalo</b>		
03.06.01	Suministro e instalación de contrazocalo de terrazo h=0.10cm	m	12.00
<b>03.07.00</b>	<b>Carpintería metálica</b>		
03.07.01	Instalación de tapas metálicas en ductería de piso Longitud 9.00m ancho 40cm	m2	3.60
<b>03.08.00</b>	<b>Accesorios para pared</b>		
03.08.01	Retiro de 03 barandas existentes y resane de pared. Suministro e instalación de barandas de protección de la pared	m	3.30
<b>03.09.00</b>	<b>Falso Cielo Raso</b>		
03.09.01	Suministro e instalación de baldosas 60x60cm antibacterial	und	120
<b>04.00.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>04.01.00</b>	<b>Adecuación de Instalaciones eléctricas del ambiente existente del tomógrafo</b>		
04.01.01	Anulación de cableado eléctrico, desconexión y retiro de cable	ML	4.00
04.01.02	Conexión y energización de tomacorriente doble	und	1.00
<b>04.02.00</b>	<b>Adecuación de Instalaciones eléctricas para el nuevo ambiente de sala de preparación de paciente del tomógrafo</b>		
04.02.01	Suministro e instalación de tomacorrientes dobles tipo Schuko	und	4.00
04.02.02	Suministro y cableado eléctrico para conexión eléctrica para los tomacorrientes estabilizados.	ML	15.00
04.02.03	Suministro y cableado para conexión eléctrica para el alumbrado.	ML	20.00
04.02.04	Suministro e instalación de artefactos de iluminación tipo LED	und	3.00
04.02.05	Suministro e instalación de interruptor unipolar para alumbrado	und	1.00
<b>05.00.00</b>	<b>SUMINISTRO DE MOBILIARIO</b>		
05.00.01	Camilla de traslado con baranda	und	1.00
05.00.02	Sillón multipropósito	und	1.00
05.00.03	Mesa de acero inoxidable medidas: 2.00mx0.60m y 1.00x0.60	und	2.00
05.00.04	Vitrina de acero inoxidable instrumental de 1 cuerpo	und	1.00



(\*) Cuadro de metrado es referencial, se podrá incluir algún adicional de ser necesario.

(\*\*) Proveedor deberá realizar una visita técnica en la entidad previa cotización.

## 5.1. ACTIVIDADES.

### 01.00.00 TRABAJOS PROVISIONALES

#### ▪ TRASLADO DE EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

Corresponde a todo el trabajo de reunir, suministrar y transportar al lugar de trabajo, las herramientas, equipos y materiales para iniciar y mantener el proceso de trabajo de forma fluida. Las herramientas, equipos y materiales deberán estar en buenas condiciones de uso, quedando a potestad del personal designado por la Entidad para la supervisión del servicio, el requerir su reemplazo de no encontrarlos satisfactorios.

El traslado también incluye, el retiro de las herramientas y equipos de la zona de trabajo.

#### ▪ DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO

Corresponde a los trabajos de delimitación y señalización del espacio donde se desarrollarán las actividades correspondientes al presente servicio, considerando un espacio adicional de seguridad a fin de prevenir accidentes y/o lesiones al personal de la Entidad.

Para la delimitación se utilizarán conos, parantes, tranqueras, caballetes, listones, cinta de seguridad, malla de seguridad y/o cualquier elemento que evite el ingreso de personas ajenas al servicio.

#### ▪ LIMPIEZA DIARIA

EL CONTRATISTA mantendrá en todo momento el orden y la limpieza en la zona de trabajo considerando que el presente servicio se ejecuta dentro de las oficinas administrativas y áreas comunes del personal usuario.

Al finalizar los trabajos el área intervenida deberá entregarse en condiciones limpias y sin objetos que irrumpan el tránsito peatonal.

#### ▪ "ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE, ELIMINACION DE MATERIALES"

EL CONTRATISTA, procederá a eliminar todos los materiales y/o deshechos excedentes que se generaron durante el desarrollo del presente servicio.

La eliminación de materiales consiste en los trabajos de limpieza de la zona de trabajo, eliminando cualquier rastro de pintura, deshecho, polvo, etc. que se haya generado durante la ejecución de los trabajos.

### 02.00.00 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### 02.00.01 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL / COLECTIVA

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal durante el servicio, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, prendas de protección dieléctrica, chalecos refractivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

#### 02.00.02 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

Comprende, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal del servicio y personal público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo.

### 03.00.00 INFRAESTRUCTURA

#### 03.01.00 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINIL EN PARED:



WENDA KRISTEL  
Z. CONTRERA  
CATECO CAP.171



CAP-RL-937

**03.01.01 Suministro e instalación de vinílico homogéneo antibacterial de 2mmx2mtx20ml modelo, previo tratamiento/alisamiento de muros para su instalación.**

a) **Descripción:** Esta partida consiste en el suministro e instalación de vinílico, previo tratamiento al muro existente. Vinílico homogéneo antibacterial, resistente a la abrasión, de alto rendimiento. Vinil será de Color Beige o color similar a la pintura de pared actual.

b) **Características:** Su presentación es de 2mmx2mtx20ml para los ambientes señalados en los planos de arquitectura. Color Beige

c) **Instalación:** El muro debe estar liso, duro, limpio y seco antes de la colocación. Cuando corresponda, debe incorporar una membrana a prueba de humedad eficaz. El material debe dejarse aclimatar 24 horas antes de la instalación a una temperatura ambiente de entre 18-24 ° C. Todas las uniones deben soldarse en caliente con una varilla de soldadura. Se colocará directamente sobre la pared deberá estar suficientemente uniforme, sin huecos o hendiduras. Incluir cinta de cobre y vulcanizado entre juntas y adicionales para la correcta instalación.

**03.02.00 DEMOLICIÓN DE MURO PARA APERTURA DE VANO:**

**03.02.01 Suministro, demolición y resane de apertura de vano.**

Demolición de vano en muro existente: Vano de las siguientes medidas: 2.10m x0.90m en muro de albañilería. Resane de vano y pintado según corresponda.

Para la demolición se deberá tapar los equipos que se encuentren en sala.  
Revisar **PLANO TO-01 Y TO-02**

**03.03.00 Suministro y Pintado de Área de comando, Sala Técnica, Vestidor:**

**03.03.01 Pintado de áreas interiores, incluyendo lijado, masillado /empastado según corresponda:**

-Pintado de muro de albañilería  
Interior: 32.00m<sup>2</sup>  
Exterior: 27.00m<sup>2</sup>

Muros de drywall (ambas caras)  
Área: 35.52m<sup>2</sup>

Preparado de la pared previa capa de pintura.

DESCRIPCION: Pintado de dos capas de paredes superficies, interiores y exteriores.

MATERIALES: Pintura Oleo Mate, que son pinturas compuestas a base de resinas alquídicas modificadas, resistente al lavado. Los materiales deberán ser de marca reconocida a nivel nacional. Será aplicada con brocha o plancha.

**DATOS FISICOS**

Acabado: Mate - Color: Según cartilla –

Sólidos en volumen: 36 % ± 3 % Espesor de película seca : 1.5 – 2.0 mil Número de capas : Dos -  
Rendimiento teórico: 36 m<sup>2</sup> /gal a 1.5 mil por mano. El rendimiento real depende de las condiciones de aplicación y del estado de la superficie.

Diluyente: Agua potable

**PREPARACION DE LA SUPERFICIE**

**METODO DE APLICACIÓN** Brocha o rodillo

**TIEMPOS DE SECADO (ASTM D1640)**

Al tacto: 30 minutos a 25°C

Repintado mínimo: 4 horas a 25°C

**03.04.00 CARPINTERÍA DE MADERA**





PERU

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

Año de la Unidad Paz y Desarrollo

**03.04.01 Suministro e instalación de puerta emplomada:**

Medidas serán corroboradas IN SITU

**SE ADJUNTA PLANO DETALLES CARPINTERIA DE PU-01 AL PU-06**

DESCRIPCION:

- Puerta DE INGRESO EMPLOMADA de 01 hoja. Puerta de 1 hoja contraplacada de MDF con relleno de cartón entramado, cara interior de hoja y marco forrados con lamina de plomo de 2mm (instalado en la cara interior al equipo Tomógrafo) enchape laminado plástico, falda forrada con plancha de acero inoxidable de 1mm de espesor y marco metálico empastado y pintado al óleo. Puerta color BLANCO, marco color rosado (conforme a color de la entidad) **Detalle de puerta en PLANO PU-01 Y PLANO PU-02.** Accesorio cerradura tipo manija metálica diámetro de chapa de 40mm, diámetro de cuerpo de 80 mm, largo de cuerpo de 100mm, largo de lengüeta de 50mm. Accesorios: incluye tuerca de sujeción, tornillo de ajuste para lengüeta, juego de llaves. 04 Bisagras pesada para puerta – tope de puerta media luna en piso

Puerta P1, P2 - Contra placada de 1.20 x 2.10m (ancho/alto)

- Puerta AUXILIAR EMPLOMADA de 01 hoja. Puerta de 1 hoja contraplacada de MDF con relleno de cartón entramado, cara exterior y marco forrados con láminas de plomo de 2mm, enchape laminado plástico y marco metálico pintado al óleo. Puerta color BLANCO, marco color rosado (conforme a color de la entidad) **Detalle de puerta en PLANO PU-01 Y PU-02.** Accesorio chapa de bola con llave - 04 Bisagras pesada para puerta – tope de puerta media luna en piso.

Puerta PX, Pb' - Contra placada de 0.90/0.80 x 2.10m (ancho/alto)

**03.04.02 Suministro e instalación de puerta de contraplacada SIN EMPLOMAR**

- Puerta AUXILIAR de 01 hoja. Puerta de 1 hoja contraplacada de MDF con relleno de cartón entramado, cara exterior y marco, enchape laminado plástico y marco metálico pintado al óleo. Puerta color BLANCO, marco color rosado (conforme a color de la entidad) **Detalle de puerta en PLANO PU-01 Y PU-02.** Accesorio chapa de bola con llave - 04 Bisagras pesada para puerta – tope de puerta media luna en piso.

Puerta Pa, Pb - Contra placada de 0.90 x 2.10m (ancho/alto)

Puerta de 1 hoja contraplacada de MDF con relleno de cartón entramado, enchape laminado plástico, con sobreluz de cristal laminado 6 mm fijo, marco metálico pintada y falda forrada en plancha de acero inoxidable. Accesorio cerradura tipo manija metálica diámetro de chapa de 40mm, diámetro de cuerpo de 80 mm, largo de cuerpo de 100mm, largo de lengüeta de 50mm. Accesorios: incluye tuerca de sujeción, tornillo de ajuste para lengüeta, juego de llaves. 04 Bisagras pesadas para puerta – tope de puerta media luna. **Detalle de puerta en PLANO PU-03 Y PU-04**

Puerta P3 - Contra placada de 1.20 x 2.10m (ancho/alto)

Sobreluz – Cristal laminado 6 mm fijo

Puerta de 2 hojas vaiven contraplacada de mdf con relleno de carton entramado , enchape laminado plastico, visores de cristal laminado fijo en puertas, marco metalico pintado y falda forrada en plancha de acero inoxidable, 2 bisagras hidráulica de piso **Detalle de puerta en PLANO PU-05 Y PU-06**

Puerta P4 - Contra placada MDF de 1.80 x 2.10m (ancho/alto) doble hoja

**03.04.03 Mantenimiento de puertas y reemplazo de accesorios:**

- Mantenimiento de puerta contraplacada y puertas emplomadas y marcos sus respectivos metálicos existente en área de tomografía.
- Suministro e instalación de 3 cerraduras mecánicas tipo bola cromada de acero inoxidable. Para puertas de 54mm y 45mm de espesor (según corresponda) - Seguro interior de botón, juego de llaves. En puertas de vestidor, sala técnica, comando. (Pa, Pb, Pb')





PERU

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Año de la Unidad Paz y Desarrollo"

- Suministro e instalación de 2 cerraduras tipo manija metálica diámetro de chapa de 40mm. (P1, P2)
- Suministro e instalación de planchas metálicas en puerta de ingreso P2,
- Todas las puertas tendrán reemplazo de bisagras pesadas 20 unid. (similar al existente), 06 unid. topes de puerta media luna.
- Suministro e instalación de 2 bisagras hidráulica de piso + accesorios para puerta vaivén de ingreso.
- Todas las puertas deberá ser pintada con base EPOXICA (2 capas) y acabado con pintura GLOSS 2 CAPAS en forma uniforme a color existente.

Puerta Pa, Pb - Contra placada de 0.90 x 2.10m (ancho/alto), Puerta Pb' - Contra placada + emplomadas de 0.80 x 2.10m (ancho/alto), Puerta P1, P2 - Contra placada + emplomadas de 1.20 x 2.10m (ancho/alto). Puerta vaivén doble hoja 0.90x2.10m (ancho/alto) c/u



### 03.05.00 MUROS Y TABIQUES

#### 03.05.01 Suministro e instalación de tabiquería de drywall prefabricado con perfiles de acero galvanizado

- Esta partida consiste en la construcción de muros con tabiquería de DRYWALL. El proceso constructivo es ensamblar soportes estructurales de perfiles, rieles y Parantes de acero galvanizado, revestido con placas de yeso RH en los interiores.
- Los materiales y sistema de instalación seguirán las especificaciones para tabiquería seca de planchas en ambas caras de placas de yeso de 12mm o una plancha de yeso (según se requiera) rellenas de lana de vidrio.

Materiales y procedimientos: Se construirán con una estructura metálica de Parantes (trucks) y rieles (studs) de 0.45 mm de espesor en general. Se hará con una plancha por cara; en los materiales especificados y haciendo uso de todos los accesorios de refuerzo exigidos por el fabricante. Se dejaran listones de madera fijada vertical y horizontalmente a la estructura para la instalación de puertas, ventanas, o lo que corresponda.

- LANA DE VIDRIO: Filtro acústico de lana de vidrio en rollos de 4", para aislamiento termoacústico de tabiquería de montaje en seco.

- PLACAS DE YESO:

Placa de yeso resistente a la humedad para zonas con alto grado de humedad RH, expuesto a la intemperie. La placa está compuesta por un núcleo de roca de yeso dihidratado y aditivos siliconados que se combinan entre sí, sus caras están revestidas con un papel de celulosa especial. Son fabricadas bajo la norma NTP 334.185

- Placas Para Exteriores. :  
1.22m x 2.40m x 1/2" (12mm)

#### FIJACIONES Y ANCLAJES.

Tarugo y tornillo; anclaje de perfiles a losa, columnas o vigas de concreto a mampostería. Clavos y fulminante; anclaje de perfiles a losas de concreto, aligerados o muros de ladrillo. Tornillos; con cabeza Phillips con cabeza autorroscante, galvanizados.

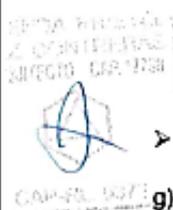
- PARANTES.

Los Parantes serán de acero galvanizado compuesto por dos alas de longitud de 51mm y por un alma de longitud: 89mm. El espesor de los parantes metálicos será de 0.90mm; presenta perforaciones en el alma para el paso de tuberías, las alas son moldeadas para permitir la fijación de los tornillos autorroscantes, los parantes son de largos estándar de 3.00m Forma parte del bastidor al que se atornilla la placa en tabiques.

- Perfil parante de acero galvanizado 89mm x 0.51mm x 2.44m / e=0.90mm

- RIEL.

Elemento de colocación horizontal de acero galvanizado compuesta por dos alas de longitud



de 38mm y por un alma de longitud 90mm; las cuales se proveen en largos estándar de 2.44m. El Perfil guía que junto a los parantes formaran el bastidor sobre el cual se atornillara la placa; se fija a los pisos, losas y/o paredes.

- Riel de acero galvanizado 90mm x 38mm x 2.44m/ e=0.45mm

Medidas:

Muro: 5.60m x 2.70m (ancho x alto) Se deberá considerar se un refuerzo de madera para vanos (puerta) con perfil de madera 80mm x 0.50mm x 2.44m. Se deberá tener en cuenta el acople del drywall con el techo (suspensión y baldosas) del cielo raso.

Parapeto: 1.30m x 1.20m (ancho x alto)

\*Considerar que uno de los muros sera de 15cm de ancho (ver plano)

#### 03.05.02 Refuerzo de madera para vanos perfil de madera de 80mmx0.50mmx2.44m

Suministro e instalación de parantes de madera de medidas: 80mm x 50mm x 2.44m

Adosado en los bordes de muro de drywall para reforzar instalación de puerta.

#### 03.06.00 CONTRAZOCALO

03.06.01 Suministro e instalación de contrazocalo de terrazo lavado en contorno de muros de drywall, ambas caras y como acabado en bordes en muro a demoler. Acabado ser similar al existente. Medida: 12.00m , h= 0.10m / Color: blanco o similar.

#### 03.07.00 CARPINTERIA METALICA

##### 03.07.01 Instalación de tapas en ductería de piso

En parte de ductería de cableado del tomógrafo, se requiere suministro e instalación de tapas de plancha de acero galvanizado de 3/16" de espesor, enmarcado por secciones de aprox. 0.45x 1m (revisar medidas insitu) enmarcado con fierro de 5/8. Tapas deberán estar instaladas al ras de piso.

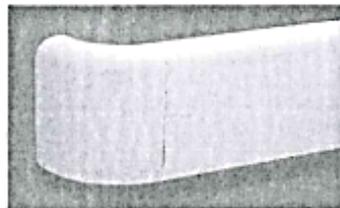
#### 03.08.00 ACCESORIO PARA PARED

##### 03.08.01 Suministro e instalación de barandas de protección de la pared

Los protectores de pared pueden proteger bien las paredes contra impactos, construido con retenedores de aluminio de gran calibre y las cubiertas de vinilo rígido más pesadas de la industria.

Características: Cubierta de vinilo de 2 mm de espesor, retenedor de aluminio de 2 mm de espesor, materiales ABS para la tapa del extremo.

IMAGEN REFERENCIAL, color beige, característico similar al existente.



#### 03.09.00 FALSO CIELO RASO

##### 03.08.01 Suministro e instalación de baldosa medidas 60x60cm antibacterial:

Partida consiste en reemplazar las baldosas dañadas en áreas complementarias del area de tomografía.

Características:

Baldosa MICRO ClimaPlus # 4211 o similar , para consultorios.

Medidas y detalles del producto: Material: fibra mineral formada en húmedo.





de Salud

Villa El Salvador

Acabado: pintura que contiene viniles no-clorados (non-chlorinated) tales como EVA o PVA aplicada en fábrica, resistente a raspaduras.

Medidas: 24" x 24" x 5/8" ( 61 x 61 cm x 15,9 mm de espesor). Color y textura: color blanco, textura fina.

Detalle de borde: Square Edge ( SQ )( borde recto ) para 15/16" , cortado en fábrica. Firecode: Normas de FUEGO y HUMO. Formulación designada para cumplir con los códigos de seguridad.

ClimaPlus: Garantía Anti-Pandeo

Clasificación de formaldehído y VOC: Baja emisión (niveles de concentración que no excedan el 13.5 ppb de límite requerido por el protocolo de prueba y CHPS. Tratamiento Antimicrobial: en ambas caras para inhibir o retardar el crecimiento de moho y hongos. Tratamiento Antibacterial: inhibiendo o retardando el crecimiento de colonias. CLASIFICACION ASTM E1264: Tipo III, Forma 2, Patrón CE.

NORMAS DE FUEGO (ASTM E84):

Clasificación: Clase A Propagación de llama : 25 Generación de humo: 50

INDICES ACUSTICOS: certificados por UL

NRC (coeficiente de absorción de ruido): .50 (norma ASTM C423)

CAC (coeficiente de aislamiento sonoro): 30 dB (decibeles) (norma ASTM E1414)

OTROS INDICES:

Resistencia a la Humedad: CLIMAPLUS (95%) LR ( Reflectancia Luminica): 0.87

Resistencia térmica: R-1.7 Peso: 0.78 – 1.03 lb/pie2 Emisiones VOC: Baja Contenido reciclado: 52%

#### 04.00.00 INTALACIONES ELECTRICAS.

##### 04.01.00 Adecuación de instalaciones eléctricas para nuevo ambiente de sala de preparación de paciente del tomógrafo.

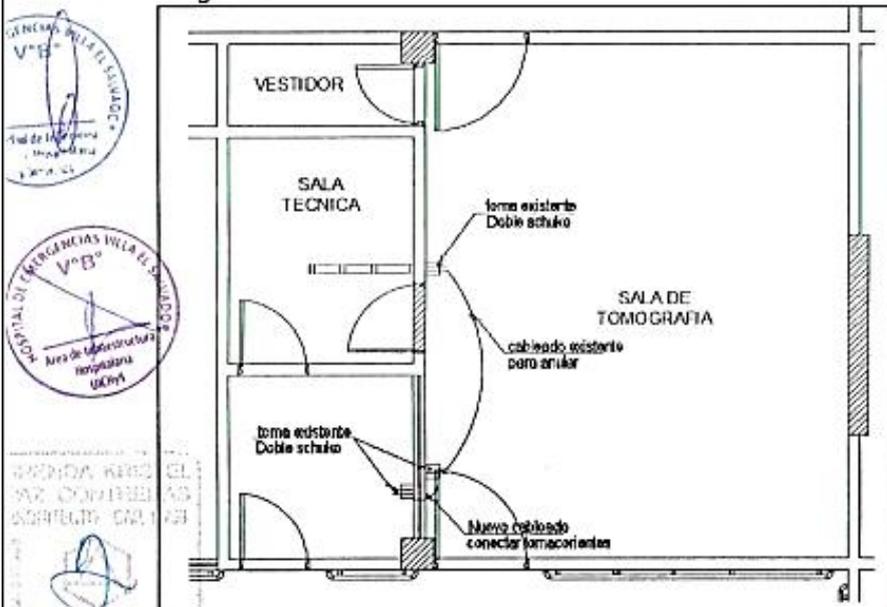
###### 04.01.01 Anulación de cableado eléctrico, desconexión y retiro de cable,

- Realizar la desconexión eléctrica de 02 tomacorrientes contiguos en la sala del tomógrafo, retirar el cableado eléctrico (L+N+T), ver imagen 1.

###### 04.01.02 Conexión y energización de tomacorriente doble.

- Realizar la canalización entre 02 tomacorrientes (0.5 metros).
- Realizar el cableado eléctrico entre dos tomacorrientes, el cable eléctrico cobre tipo LSOH-80 de 2-1 x4 mm2 LSOH-80 + 1x4m2 LSOH-80 (L+N+T), aproximadamente 0.5 metros.
- Realizar la conexión y energización eléctrica entre dos tomacorrientes, ver imagen 1.

Imagen 1.



**04.02.00 Adecuación de instalaciones eléctricas para nuevo ambiente de sala de preparación de paciente del tomógrafo.**

**04.02.01 Suministro e instalación de tomacorrientes dobles Schuko - Matix.**

Realizar el suministro de los tomacorrientes dobles tipo schuko de las siguientes características por cada tomacorriente:

- 02 dados tipos schuko, de 16A, 220VAC, color rojo, tipo matix
- 01 soporte de PVC para doble dado tipo schuko, tipo matix.
- 01 cubierta metálica para tomacorriente doble tipo schuko, tipo matix.
- 02 tornillos de sujeción para el soporte de PVC del tomacorriente.
- 01 caja pase adosable de PVC para albergar a los 02 dados de tomacorriente schuko.

La instalación se realizará en el nuevo ambiente cercano a la sala del tomógrafo, será empotrado en las paredes de drywall y será adosado a las pared existente del ambiente.

**04.02.02 Suministro y cableado eléctrico para conexión eléctrica de tomacorrientes estabilizados.**

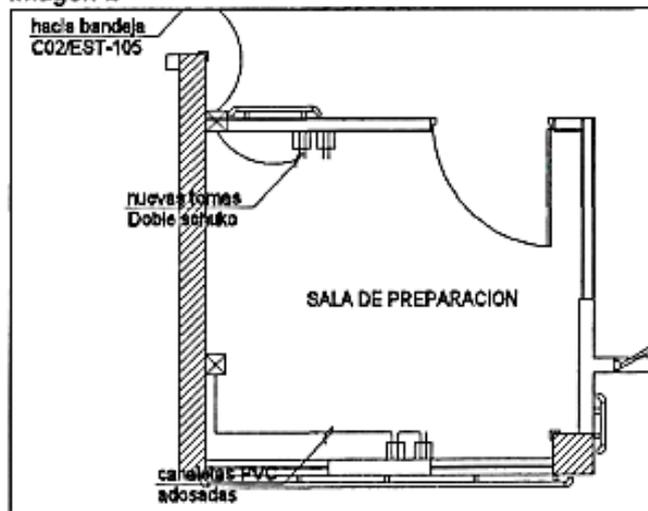
Realizar el suministro de los materiales para el cableado de las características:

- 15 metros lineales de cable eléctrico de cobre tipo LSOH-80 de 2-1 x2 mm<sup>2</sup> LSOH-80 + 1x1m<sup>2</sup> LSOH-80 (L+N+T).
- 50 Terminales de cobre tipo pin para cable de 4mm<sup>2</sup>.
- 5 metros lineales de canalización con tubería conduit EMT de ¾ in, incluye accesorios como uniones, conectores a cajas de pase, sujetadores.
- 02 cajas de pase de fierro galvanizado tipo SAP de 4"x4"x2"
- 05 metros lineales de canalización con canaletas de PVC de 39x20mm, color blanco, incluye accesorios como, curvas planas, esquineros, derivaciones T.

La instalación se realizará en el ambiente contiguo a la sala frente al tomógrafo, se realizará una canalización sobre la baldosa con tubería EMT, desde la bandeja eléctrica existente hasta la pared más alejada del nuevo ambiente (aprox. 10 ML), posterior a ello se realizara una bajada canaleteada adosada a las paredes hasta la altura de la ubicación de los tomacorrientes adosados (0.4 m sobre NPT), se realizará el cableado eléctrico entre las cajas de pase, por la canalización de tubería EMT y las canaletas hasta cada tomacorriente instalado del nuevo ambiente, luego se procederá a realizar la conexión eléctrica.

Luego de instalado los nuevos tomacorrientes y el realizado el cableado eléctrico, realizar la conexión eléctrica al circuito eléctrico C02/EST-105, ver imagen 2.

**Imagen 2**



#### 04.02.03 Suministro y cableado eléctrico para conexión eléctrica de alumbrado.

Realizar el suministro de los materiales para el cableado de las características:

- 20 metros lineales de cable eléctrico de cobre tipo LSOH-80 de 2-1 x2 mm<sup>2</sup> LSOH-80 + 1x1m<sup>2</sup> LSOH-80 (L+N+T).
- 10 Terminales de cobre tipo pin para cable de 4mm<sup>2</sup>.
- 20 metros lineales de canalización con tubería conduit EMT de ¾ in, incluye accesorios como uniones, conectores a cajas de pase, sujetadores.
- 05 metros lineales de tubería conduit flexible metálico de ¾", incluye accesorios

La instalación se realizará en el ambiente frente a sala del tomógrafo, se realizará la canalización sobre la baldosa con tubería EMT, desde la bandeja hasta el nuevo ambiente y hasta las cajas octogonales donde estarán posicionadas las luminarias y una canalización con tubería conduit flexible desde las cajas octogonales hacia las luminarias.

Desde una luminaria se realizará un entubado conduit EMT, hasta una caja pase ubicada sobre el cielo raso, desde allí se hará una bajada con canaleta hasta la ubicación de la caja del interruptor.

Se realizará el cableado eléctrico entre las cajas de pase octogonales, por la canalización de tubería EMT y desde las cajas de paso octogonales mediante tubería conduit flexible hacia las luminarias. Se realizará el cableado eléctrico desde la luminaria hacia el interruptor de control.

#### 04.02.04 Suministro e instalación de Luminarias.

Realizar el suministro de luminarias con las siguientes características:

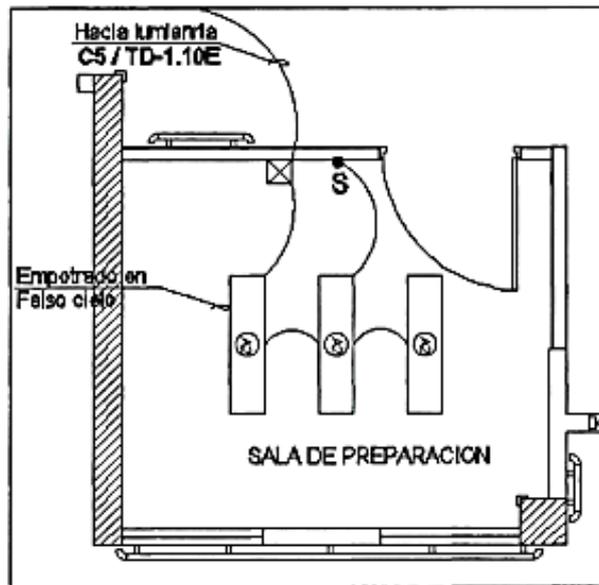
Artefactos para empotrar de tipo rectangular de 1,2x0,25 m aproximadamente, conformada por una pantalla fabricada en plancha de acero laminada en frío, troquelada y de cabeceras soldadas, la pieza armada es fosfatizada. Rejilla de aluminio mate anodizado conformado de celdas de sección parabólica, con 4 sujetadores metálicos para el artefacto. También estará equipado con 2 lámparas fluorescentes led tipo:

- Lámpara Led tubular lineal.
- Color blanco.
- Capacidad de 100-240Volt – 18Watts – 60Hz.
- Casquillo G13 (médium Bi-pin).
- Código de color 865.
- Flujo lumínico 3350lm.
- Designación de color blanco cálido.
- Temperatura de color 4500K.
- Eficiencia lumínica de 93 lm/W.
- Etiqueta de eficiencia energética (EEL) "A".
- Dimensiones: 21 mm x 1213mm aprox.
- Certificaciones: certificación CE o certificación UL.

La instalación se realizará en el ambiente frente a la sala del tomógrafo, estarán empotradas en el cielo raso, los artefactos estarán sujetos desde 4 anclajes instalados en el techo mediante alambre galvanizado. Las luminarias estarán perfectamente distribuidas, ver imagen 3.

Imagen 3

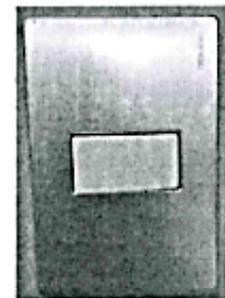




#### 04.02.05 Suministro e instalación de interruptor.

Realizar el suministro de interruptor para alumbrado con las siguientes características:

- 01 soporte de PVC para el dado de interruptor.
- 01 dado interruptor, de 16 A. unipolar, tipo matix
- 01 cobertor metálico, tipo matix.
- 02 tornillos de sujeción para el soporte de PVC.
- 01 caja de pase de pvc, para albergar al interruptor.



La instalación se realizará en el ambiente contiguo a la sala del tomógrafo, la ubicación se realizará aledaño a la puerta de ingreso del nuevo ambiente, a una altura de 1.3 m NPT. Se procederá a realizar la conexión eléctrica entre el interruptor y cableado del alumbrado del nuevo ambiente.



#### 05.00.00 SUMINISTRO DE MOBILIARIOS:

- 05.00.01 Camilla de traslado con baranda – Anexo 1
- 05.00.02 Sillon multipropósito – Anexo 2
- 05.00.03 Mesa de acero inoxidable – Anexo 3 y Anexo 4
- 05.00.04 Vitrina de acero inoxidable instrumental – Anexo 5



#### 5.2. PROCEDIMIENTO.

- El proveedor deberá presentar el procedimiento de trabajo firmado por el responsable.
- El proveedor deberá presentar el plan de trabajo y cronograma con las actividades del mantenimiento firmado por el responsable.
- El proveedor deberá presentar lista de trabajadores asignados.
- El proveedor deberá coordinar permanentemente con el jefe de la unidad de ingeniería clínica, hospitalaria y servicios, las actividades a realizar para la adecuada prestación de servicios.
- El proveedor deberá presentar el SCTR vigente antes de iniciar los trabajos de mantenimiento



#### 7.3 SEGUROS.

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo o SCRT deberá presentar previo al inicio de las actividades de mantenimiento (plan de trabajo).
- Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior el contratista debe asumir íntegramente o mediante su póliza de seguro correspondiente, los gastos que demanden la atención médica de los usuarios y terceras personas que resulten afectados durante la ejecución del servicio.
- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las
- Actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del HEVES; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Requisitos legales: reglamentos técnicos, normas sanitarias, reglamentos y demás normas que corresponden según el objeto de la contratación.

- Código Nacional Eléctrico (CNE).
- Norma Técnica Peruana (NTP)
- Norma Técnica de Salud.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE).
- El proveedor deberá cumplir con la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA-Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Prestaciones accesorias

#### MANTENIMIENTO

##### GARANTIA:

Plazo de garantía de 12 meses del servicio de contrato a partir de la conformidad.

##### SOPORTE TECNICO.

- El proveedor deberá asegurar la garantía de su trabajo durante 12 meses después de emitida la conformidad, cualquier observación, o problema de funcionamiento detectado, deberá acudir al llamado del Hospital en un máximo de 24 horas.
- -El proveedor garantizará la calidad de los materiales e insumos suministrados, por tanto el fallo de algún componente o insumo suministrado en el mantenimiento deberá ser reemplazado por uno nuevo y no reparado.

##### CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO.

- No aplica

##### Requisitos del proveedor y/o personal.

- Contar con SCTR, para el personal que realizará el servicio, presentar el SCTR previo al inicio del servicio (perfeccionamiento de contrato).

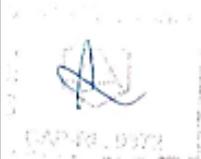
##### OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Deberá entregar un Informe Técnico documentado por el servicio de mantenimiento realizado incluyendo las recomendaciones de ser necesario.

Los documentos solicitados deberán ser firmados por el ingeniero colegiado y entregados luego de haber concluido el servicio

**NOTA:** deberá presentar la habilidad de la colegiatura vigente del personal CLAVE, según corresponda, al inicio efectivo de la prestación del servicio.

##### Recursos a ser provistos por el proveedor





de Salud

Villa El Salvador

## EQUIPAMIENTO.

### A. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

El contratista, a su costo, dotara a su personal profesional y técnico de las herramientas y equipos, que permitan la ejecución oportuna del servicio requerido, sin causar daños o totales a los equipos; así mismo dotara a su personal de equipos de protección personal y seguridad (EPP), los cuales obligatoriamente deberán ser usados durante la prestación del servicio, para evitar accidentes y/o contaminación, que puedan afectar la integridad física, el estado de salud para no deteriorar la eficiencia del trabajo.

### B. OTRO EQUIPAMIENTO.

Deberá considerar dotar de equipos de protección personal contra contaminación Covid-19, a todo su personal que realice el trabajo de mantenimiento.

### Confidencialidad.

- No aplica.

## VI. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un periodo no mayor a veintiún días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato.

## VII. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizara en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, Av. Mariano Pastor Sevilla cruce Av. 200 millas – Villa El Salvador.

## VIII. ENTREGABLES

- Deberá entregar un informe detallado y documentado de las actividades realizadas del mantenimiento realizado, debe incluir recomendaciones e imágenes.
- El informe Técnico deberá estar firmado por el personal responsable.
- Certificado de puerta emplomada y piso conductivo.

## IX. PLAZO Y CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES

Dentro de 5 días calendario posterior a la culminación del mantenimiento realizado

## SUPERVISION Y CONFORMIDAD

El jefe de la unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria designara a su personal para la verificación del desarrollo de las actividades del Mantenimiento como tal:

Calidad de los materiales suministrados.

La fecha de inicio y de culminación de las actividades de mantenimiento.

La información registrada en el Informe técnico.

El jefe de la unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria del Hospital, solicitara al proveedor cumpla completamente o subsane la actividad de mantenimiento, si observa que:

## SUBSANACION DE OBSERVACIONES.

- El proveedor está obligado a cumplir la actividad de mantenimiento prevista. Asimismo, de presentarse observaciones en forma inmediata, según el plazo fijado, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o económicas que el caso amerite, caso contrario el hospital no dará conformidad al servicio afectado.

## CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- Queda entendido que el Informe Técnico es documento ineludible para el trámite de conformidad y de pago del servicio de mantenimiento prestado en el periodo respectivo.
- El jefe de la unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios del Hospital, dará por concluida las actividades de mantenimiento, si el trabajo e información de actividades de mantenimiento se ha cumplido conforme a lo contratado firmado en señal de conformidad.

## PROCESO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.





La Jefatura de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, otorgara conformidad correspondiente al mantenimiento ejecutado, emitiendo el informe de conformidad, adjuntando:

- Informe Técnico de la empresa, firmado por el personal responsable.

**XI. CONDICIONES DE PAGO**

Único pago y previa conformidad otorgada por la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios.

**XII. PENALIDADES**

**1. LA PENALIDAD POR MORA**

De acuerdo artículo N° 161 y N° 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**2. OTRAS PENALIDADES**

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se aplicaran las siguientes penalidades adicionales:

	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD
1.	Por incumplimiento de entrega del informe técnico de la empresa sobre las actividades realizadas para conformidad del servicio; en un plazo máximo de 5 días calendario. Luego del término de sus actividades.	Por día de atraso	5% de la UIT
2.	Por realizar cambio de personal sin autorización de la Unidad De Ingeniería Clínica, Hospitalaria Y Servicios (la penalidad de aplicará por ocurrencia).	Por ocurrencia	5% de la UIT
3.	Presentación incorrecta del personal clave con el equipamiento estratégico para el desarrollo del servicio.(No presentar EPPS e identificación)	Por ocurrencia	5% de la UIT

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:**

- 1) Por días de atraso; Por incumplimiento, de entrega del informe técnico, sobre las actividades realizadas, luego de la culminación del servicio.
- 2) Por ocurrencia, por realizar cambio de personal clave y técnico sin autorización.
- 3) Por ocurrencia por presentar personal clave y personal técnico incorrecto.

La Unidad De Ingeniería Clínica Hospitalaria Y Servicios en calidad de área usuaria levantara un acta e informara a la oficina de administración, la cual a través de la Unidad de Logística notificara el incumplimientos a la empresa contratista otorgándole un plazo de 48 horas para su descargo respectivo de contar con el descargo por parte de la empresa contratista, ello se emitirá a la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, en calidad de aurea usuaria para su evaluación y pronunciamiento y de acuerdo a ello se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente y el descuento de la facturación.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

- El Contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera el Hospital por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la entidad. Si en el término de diez (10) días, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, el Hospital Emergencias Villa El Salvador descontará automáticamente, el valor de la Reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.
- La reparación, o reemplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA-1. SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA INSTALACIÓN DEL TOMOGRÁFO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

- El Contratista es responsable directo del personal designado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el Hospital Emergencias de Villa El Salvador.
- Al Hospital no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir como consecuencia de la ejecución del contrato.
- El Contratista es responsable de que su personal destacado cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debiendo sujetarse a la normativa nacional vigente.
- El Contratista está en la obligación de equipar a su personal destacado en el Hospital. Con herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- El Contratista deberá cumplir con los Lineamientos para vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA.



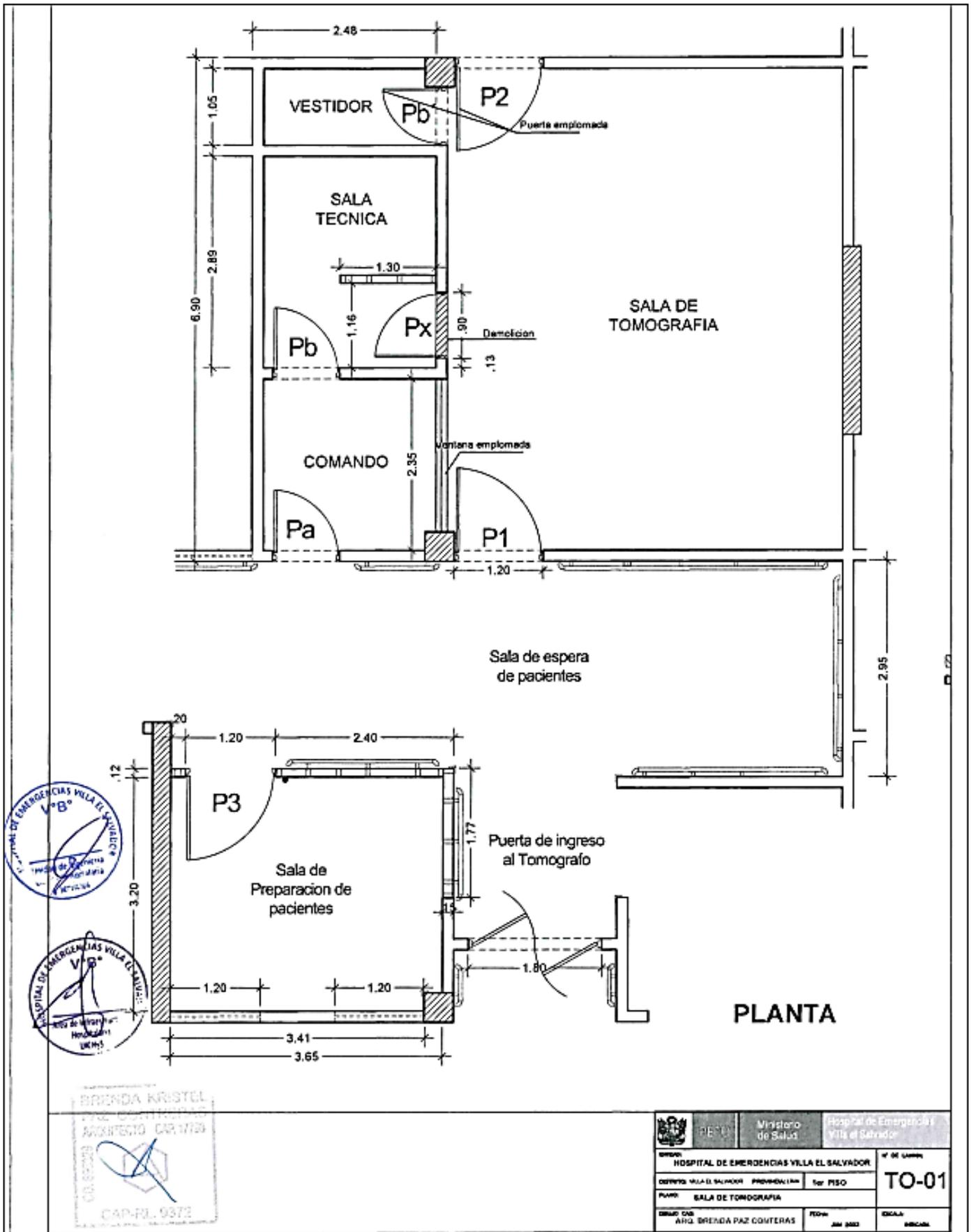
Av. 200 millas S/N cruce con Av. Pastor  
Sevilla - Villa El Salvador  
T:(01)640-9875 Anexo: 1080-1230

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ING. ALBERTO HUGO GONZALES DE LA CRUZ  
Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica  
Hospitalaria y Servicios



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA-1. SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y  
 MANTENIMIENTO PARA INSTALACIÓN DEL TOMOGRÁFO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL  
 SALVADOR – BASES INTEGRADAS



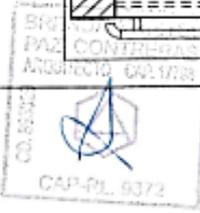
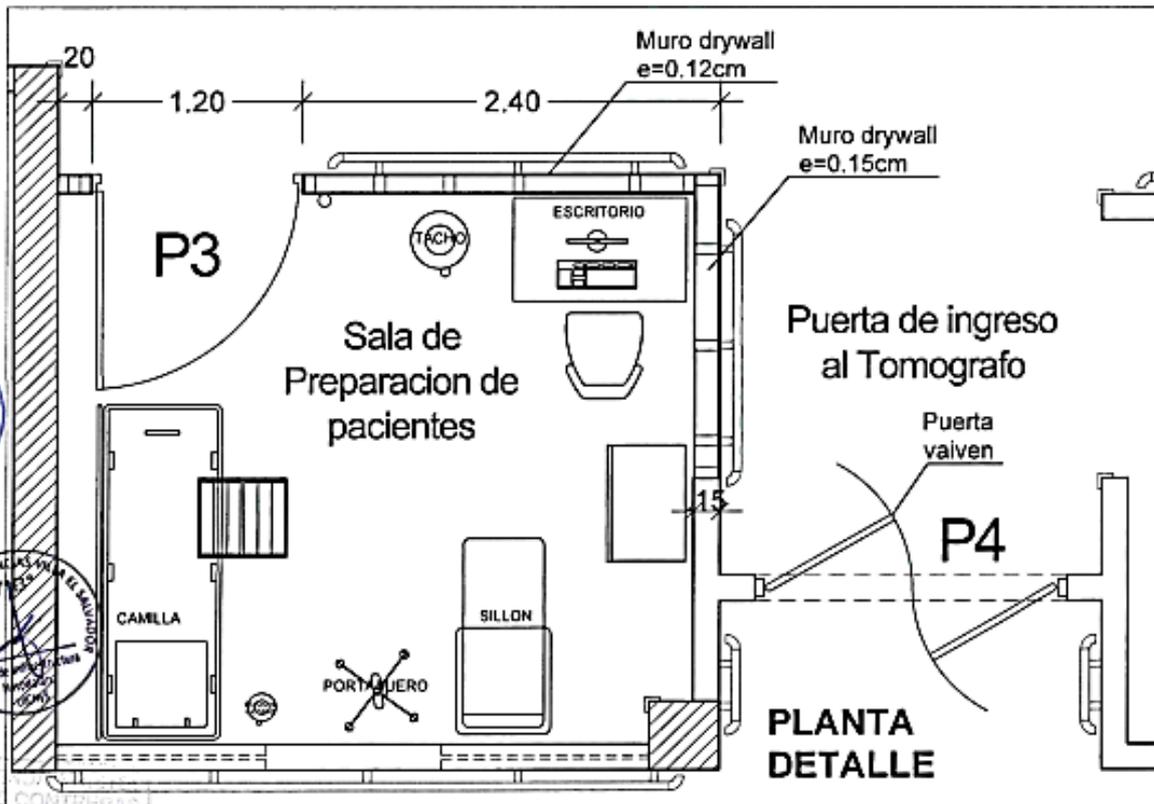
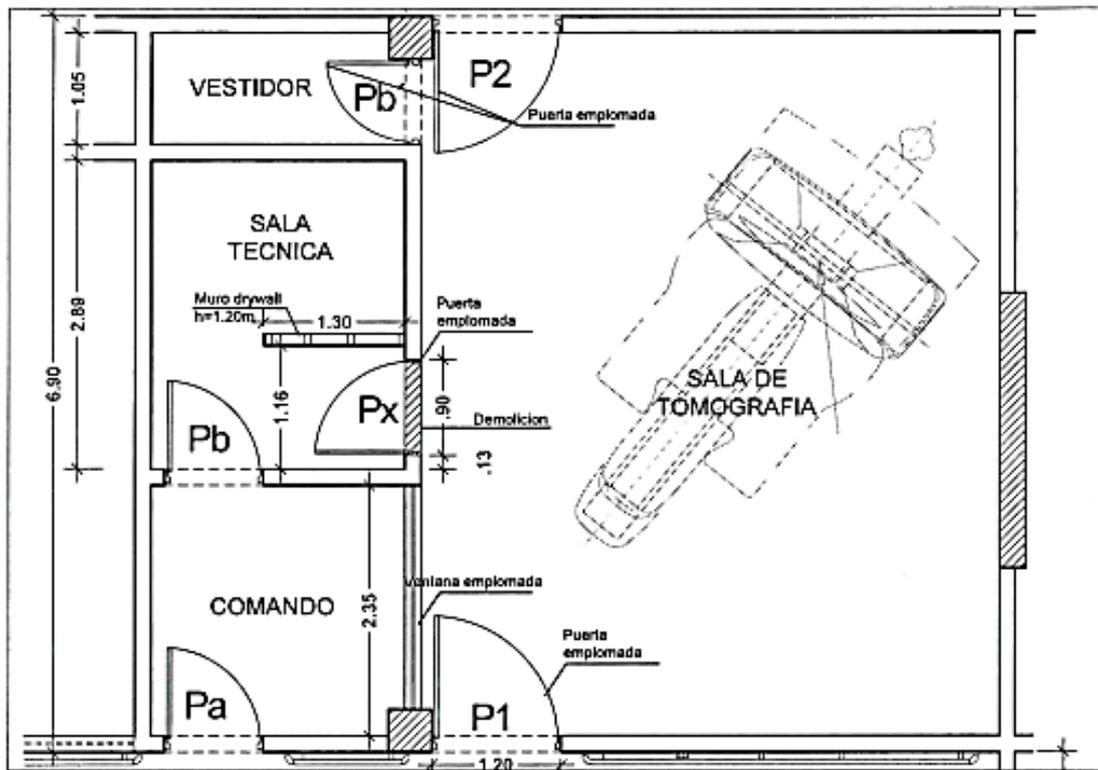
PLANTA



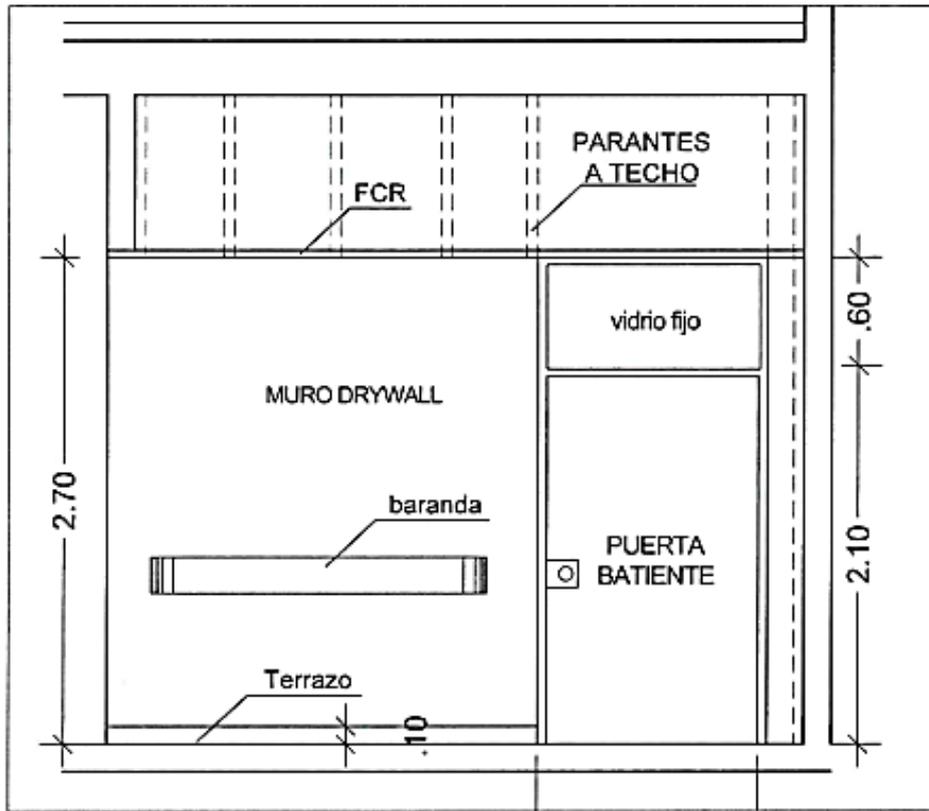
BRENDA KRSTEL  
 ARQUITECTA  
 C.O. 02003  
 CAP-NL 9372

	Ministerio de Salud	Hospital de Emergencias Villa el Salvador
SERVICIO: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR		N° DE LAMINA
DISTRITO: VILLA EL SALVADOR	PROVINCIA: LIMA	5to PISO
PLANO: SALA DE TOMOGRAFIA		<b>TO-01</b>
DISEÑO POR: ARQ. BRENDA PAZ COMTEBAS	FECHA: JUN 2023	ESCALA: 1:50

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA-1. SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y  
 MANTENIMIENTO PARA INSTALACIÓN DEL TOMOGRÁFO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL  
 SALVADOR – BASES INTEGRADAS



	Ministerio de Salud	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Hospital de Emergencias VILLA EL SALVADOR		
DEPARTAMENTO: VILLA EL SALVADOR	PROYECTO: 31-2023-HEVES-MINSA-1	1er PISO
PLANTA: SALA DE TOMOGRAFIA		
DISEÑO: BRENDA PAZ CONTRERAS ANSICHO GALIÑO	FECHA: JUN 2023	ESCALA:
TO-02		

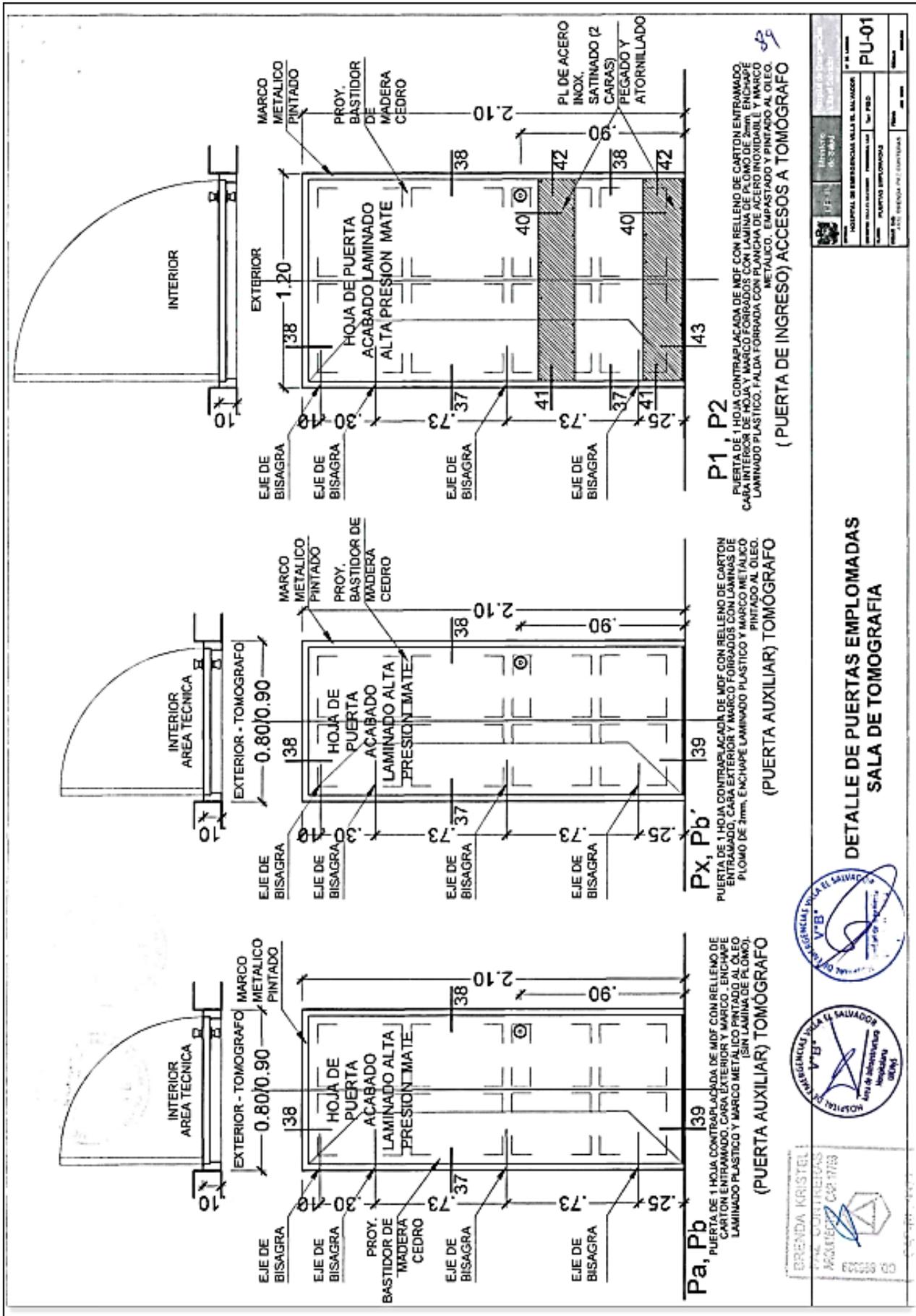


**ELEVACION FRONTAL**



BRENDA ROSYEL  
 PAZ CONTRERAS  
 ARQUITECTO N° 17108  
 C.O. 895429  
 CAP-RL 9372

	HE-13	Ministerio de Salud	Hospital de Emergencias Villa El Salvador
DIRECCIÓN: HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR			N° DE LAMINA
DIRECCIÓN: VILLA EL SALVADOR PROVINCIA: LIMA			1er PISO
PLANO: SALA DE TOMOGRAFIA			<b>TO-03</b>
DISEÑO C/O: ARQ. BRENDA PAZ CONTRERAS		FECHA: JUN 2023	ESCALA: INDICADA



DETALLE DE PUERTAS EMPLOMADAS  
 SALA DE TOMOGRAFIA

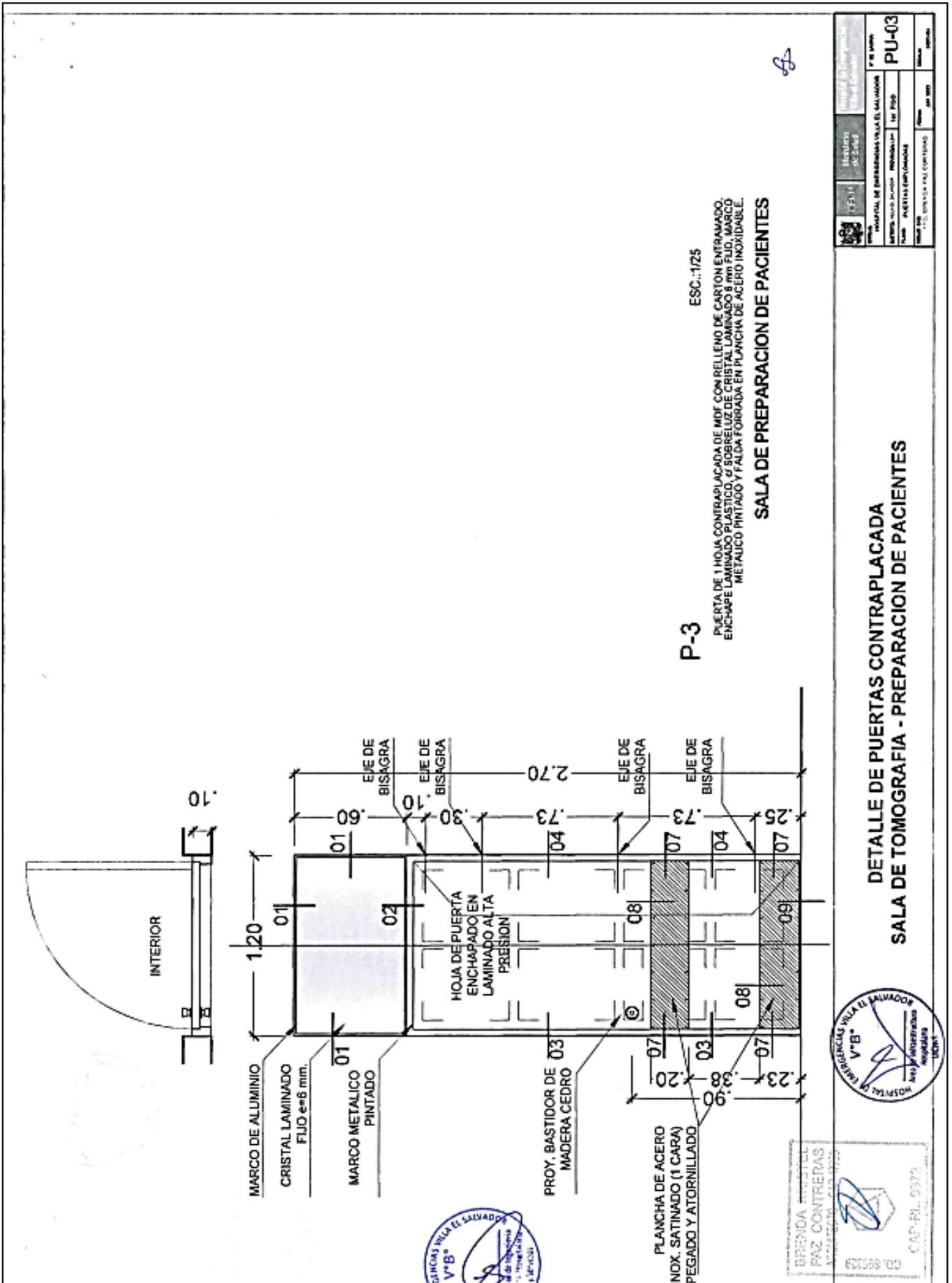
BRENDA KRISTEL  
 PNL CONTROLES  
 AGATECOP S.A.S

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
 Área de Infraestructura  
 Mantenimiento (084)

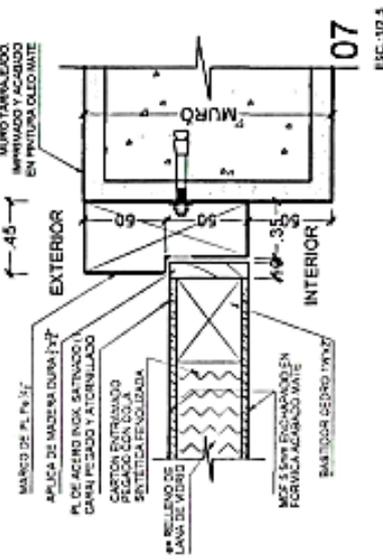
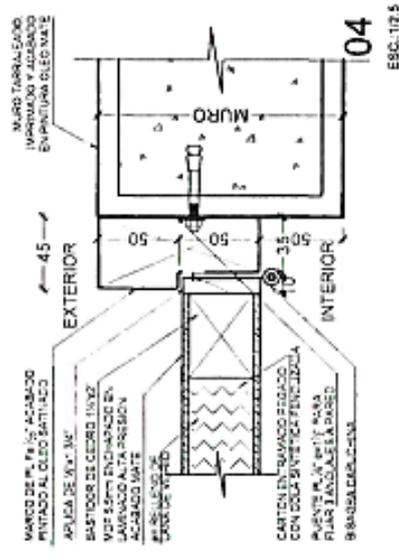
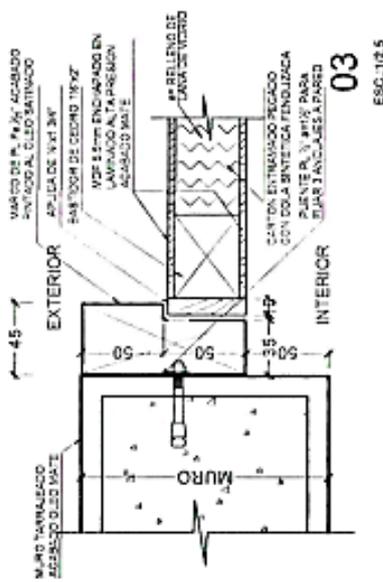
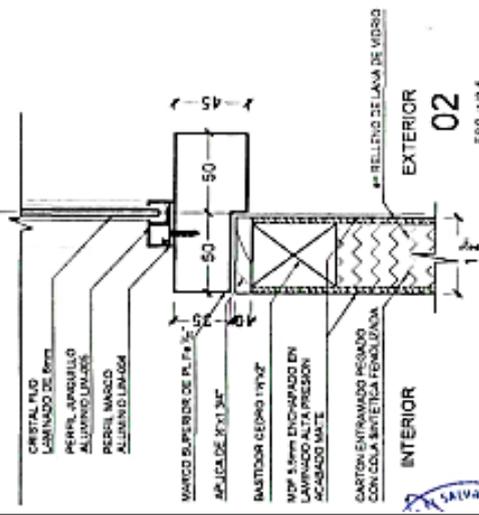
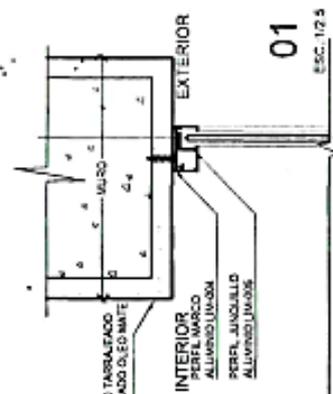
AGENCIA NACIONAL DEL SALVADOR  
 V.B.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
 PU-01





**DETALLES**



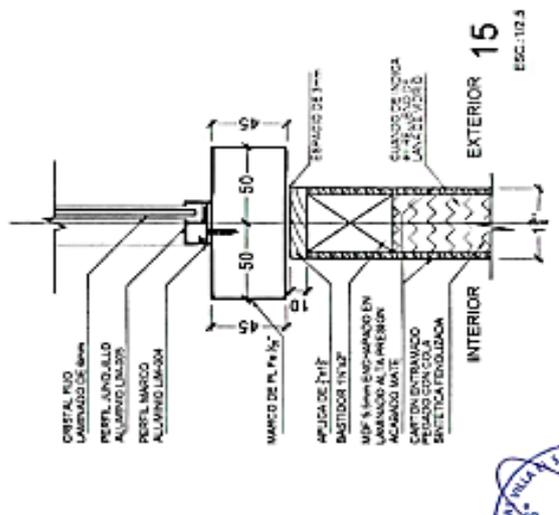
**DETALLE DE PUERTAS CONTRAPLACA  
 SALA DE TOMOGRAFIA - PREPARACION DE PACIENTES**



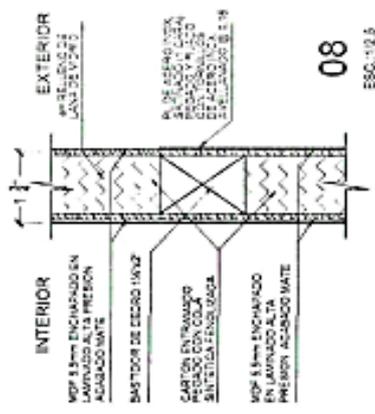
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR		PU-04	
PROYECTO	PUERTAS EMPLEADAS	FECHA	01/05/2023
PROYECTISTA	ING. JUAN CARLOS GARCIA	PROYECTISTA	ING. JUAN CARLOS GARCIA
PROYECTISTA	ING. JUAN CARLOS GARCIA	PROYECTISTA	ING. JUAN CARLOS GARCIA



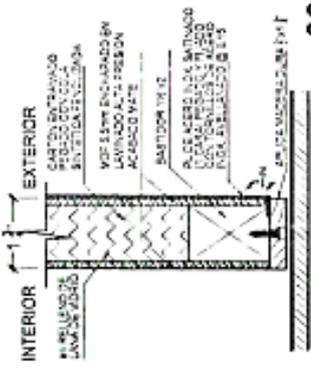
**DETALLES**



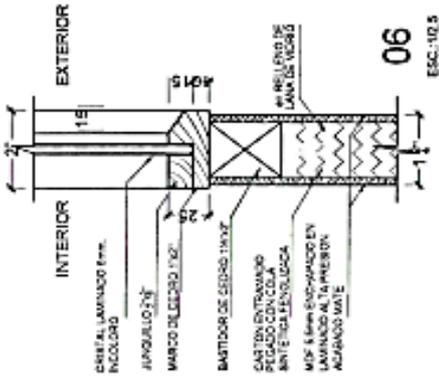
15 ESC. 1:2.5



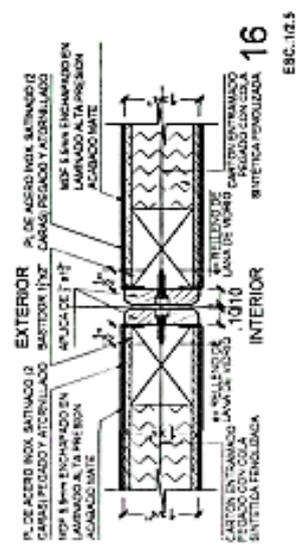
08 ESC. 1:2.5



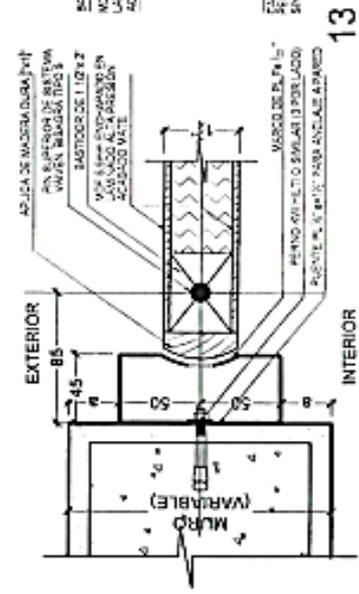
09 ESC. 1:2.5



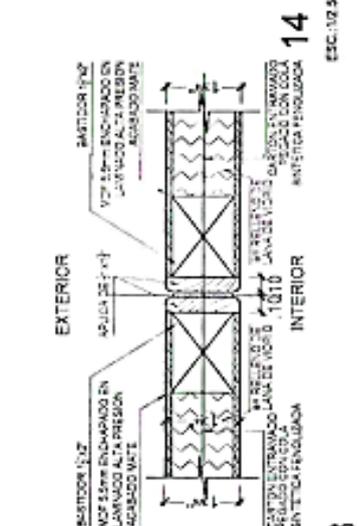
06 ESC. 1:2.5



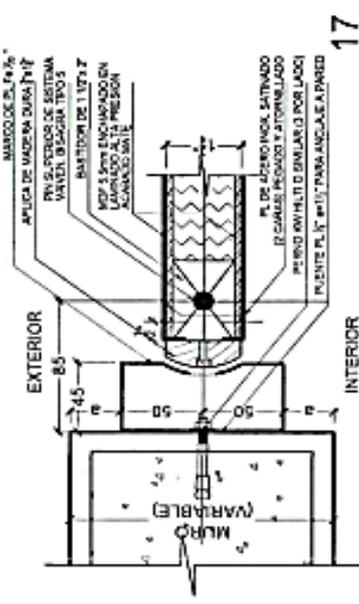
16 ESC. 1:2.5



13 ESC. 1:2.5



14 ESC. 1:2.5



17 ESC. 1:2.5

**DETALLE DE PUERTAS VAIVEN  
 SALA DE TOMOGRAFIA - ACCESO**



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	
DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES	PU-06
DIVISION DE OPERACIONES	06-01
AREA DE OPERACIONES	06-01-01
AREA DE OPERACIONES	06-01-01-01

**ANEXO 1**  
**CAMILLA PARA TRANSPORTE DE PACIENTES CON**  
**BARANDAS**  
**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**MOBILIARIO CLINICO**

**CODIGO SIGA:**

**A DEFINICIÓN**

- A.1** Cama eléctrica diseñada para facilitar el traslado y soporte de los pacientes en áreas hospitalarias. Cuenta con características de fácil maniobrabilidad y permite adoptar diferentes posiciones que facilitan la realización de los procedimientos asistenciales.

**B DIMENSIONES APROXIMADAS Y CAPACIDAD**

<b>B.1</b>	Ancho de plataforma	610 mm
<b>B.2</b>	Ancho total (incluye barandas)	715 mm
<b>B.3</b>	Largo total	1915 mm
<b>B.4</b>	Altura de plataforma	750 mm
<b>B.5</b>	Altura de la colchoneta	800 mm
<b>B.6</b>	Capacidad de carga máx.	120 kg

**C DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES**

- C.1 Base rodable**  
 Con patas fabricadas con tubo de acero LAF de  $\varnothing 1.1/4"$  x 2.0 mm de espesor, debidamente soldado y reforzado con travesaños de tubo de acero LAF de  $\varnothing 1"$  x 1.2 mm de espesor. Con 04 soportes para baranda plegables de tubo ac LAF 1" x 2" x 2.0 mm Con (04) garruchas de grado hospitalario de  $\varnothing 8"$ , giratorias 360°, (02) con freno.
- C.2 Bandeja o panel inferior**  
 Fabricado de plancha de acero LAF de 0.8 mm de espesor, instalados sobre los templadores de la base rodable.
- C.3 Bastidor**  
 Fabricado con tubo acero LAF de sección cuadrada de 1" x 1.2 mm de espesor. El contorno exterior está protegido con una frisa de jebe en forma de C.
- C.4 Plataforma del paciente**  
 Con somier rígido de 2 secciones, fabricado con plancha de acero LAF de 0.8 mm de espesor debidamente reforzadas con perfiles (Omegas).

**D Movimientos**

- D.1** Movimiento del espaldar (Fowler), con inclinación regulable hasta 85°, mediante el uso de un mecanismo de cremalleras y accionador fabricado con barra de acero inoxidable de  $\varnothing 3/8"$ .

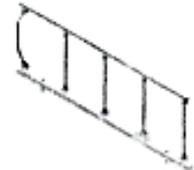


**E.1 Accesorios estándar**

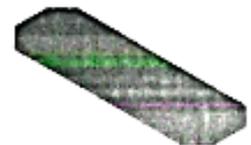
**E.1.1 Varilla porta suero telescópico con 2 ganchos – inoxidable (SS)**  
 Plegable, el parante fijo está fabricado con tubo de  $\varnothing 5/8"$  x 1.2 mm de espesor y el parante telescópico con tubo de  $\varnothing 1/2"$  x 1.2 mm y los travesaños o ganchos con barra de  $\varnothing 5/16"$ .  
 Cantidad: 1 unidad



**E.1.2 Baranda plegable de 5 barrotes**  
 Fabricada con base tubo de sección cuadrada de  $1.1/4"$  x 1.2 mm, con (05) barrotes de tubo inoxidable (SS) de  $\varnothing 5/8"$  x 1.2 mm, larguero superior con tubo inoxidable (SS) de  $\varnothing 1.1/4"$  x 1.2 mm de espesor y sistema de palanca para accionar la apertura o cierre de la baranda.  
 Cantidad: 1 par (derecha e izquierda)



**E.1.3 Colchoneta hospitalaria 2" x 600 x 1900 mm**  
 Confeccionada con espuma Poliuretano (PU) de 2" de espesor, forrada con tela plastificada; lavable y sujeta a la camilla por medio de (02) correas de nylon de 2" de espesor.  
 Cantidad: 1 unidad



**F Normativas**

**F.1.1** Los componentes de acero al carbono deben cumplir con la normativa vigente.

**F.1.2** Los componentes de acero inoxidable deben cumplir con la normativa vigente.

**F.2 Procesos de fabricación**

**F.2.1** Tratamiento de las superficies, consiste en desengrase, doble enjuague y zirconización (Moderno proceso que apuesta por el bienestar y cuidado ambiental por medio del uso del nano cerámico, Zirconio); lo cual previene y protege las planchas y/o tubos contra la corrosión externa e interna, producida por la agresividad de la humedad del Ambiente.

**F.2.2** Acabado con pintura de color Marfil Metax (Warm Gray), en polvo electrostático híbrido (poliéster epoxy), aplicado sin solventes (Ecológico), curado en horno a temperatura promedio de 200°C.

**F.3.3** Los componentes soldados cumplen con las normativa vigente.



45

IMAGEN REFERENCIAL



BRENDA KRISTEL  
PAZ CONTRERAS  
INGENIERO CAR 17124  
CD. 95303  
CAP-RL 9372

## ANEXO 2 SILLÓN MULTIPROPOSITO

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### MOBILIARIO CLINICO

##### A DEFINICIÓN

- A.1 Sillón eléctrico MULTIPROPOSITO, de altura variable y de (06) secciones.

##### B DIMENSIONES APROXIMADAS Y CAPACIDAD

B.1	Ancho total	870 mm
B.2	Ancho del asiento	540 mm
B.3	Largo total	1900/2200 mm
B.4	Altura mínima	550 mm
B.5	Altura máxima	850 mm
B.6	Capacidad de carga máxima	150 kg

##### C DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES

- C.1 **Base metálica tubular rodable**  
 Con (04) garruchas de grado hospitalario de 5", giratorias 360°, (02) con freno.
- C.2 **Plataforma del paciente**  
 Compuesta por (06) secciones: cabecera, espaldar, asiento, extensión de piernas, apoya pies y apoya brazos."
- C.3 **Apoya cabeza**  
 Sección desmontable, con una estructura fabricada con plancha de acero LAC de ¼" y una plataforma fabricada con madera laminada de 18mm de espesor, con capas de espuma Poliuretano (PU) de 2" + 1/2" de espesor y forrada con tapiz de cuero sintético, lavable y de gran elasticidad y resistencia.
- C.4 **Espaldar**  
 Estructura metálica fabricada con tubo de acero LAF de sección cuadrada de 1" x 2.0mm de espesor. Con plataforma tapizada, conformada por un tablero de madera laminada de 18mm de espesor, con capas de espuma Poliuretano (PU) de 2" + 1/2" de espesor, y forrada con tapiz de cuero sintético, lavable y de gran elasticidad y resistencia.
- C.5 **Asiento**  
 Con las mismas características técnicas que el espaldar.
- C.6 **Extensión de piernas**  
 Con las mismas características técnicas que el espaldar.
- C.7 **Apoya Brazos**  
 Fabricados con tubo de acero LAF de sección rectangular de 2" x 1" x 1.5mm de espesor y plataformas fabricadas con madera laminada de 18mm de espesor, con espuma Poliuretano (PU) de 2" de espesor y forrada con tapiz de cuero sintético, lavable y de gran elasticidad y resistencia.
- C.8 **Apoya pies**





Fabricado con una estructura de tubo de acero LAF de sección cuadrada de 3/4" x 1.5 mm de espesor, plataforma con madera lamina de 18mm de espesor, enchapado en la parte superior con un material antideslizante (Piso bus) y en la parte inferior con plástico laminado (Formica) y tapacanto de plástico grueso.

**D Movimientos**

- D.1 Sillón eléctrico, con (03) actuadores lineales eléctricos y control remoto alámbrico de (08) botones.
- D.2 Movimiento ascendente y descendente (Hi-low), altura variable desde 550 hasta 850mm.
- D.3 Movimiento del espaldar, con inclinación regulable desde 0° hasta 75°.
- D.4 Movimiento trendemburgo, con inclinación regulable desde 0° hasta 15°.
- D.5 Movimiento de la extensión de piernas rebatible, con inclinación regulable desde 0° hasta 70°.
- D.6 Apoya cabeza extensible hasta 100mm, se regula a través de una perilla ubicada en la parte posterior de la sección.
- D.7 Apoya pie extensible hasta 200 mm, se regula a través de un sistema de gatillo.
- D.8 Apoya brazos con giro vertical (Hacia arriba, regulable hasta 85°) y horizontal (Hacia afuera, regulable hasta 90°).

**E Normativas**

E.1.1 Los componentes de acero al carbono cumplen con las normas válidas.

**E.2 Procesos de fabricación**

E.2.1 Tratamiento de las superficies, consiste en desengrase, doble enjuague y zirconización (Moderno proceso que apuesta por el bienestar y cuidado ambiental por medio del uso del nano cerámico, Zirconio); lo cual previene y protege las planchas y/o tubos contra la corrosión externa e interna, producida por la agresividad de la humedad del Ambiente.

E.2.2 Acabado con pintura de color Marfil Metax (Warm Gray), en polvo electrostático híbrido (poliéster epoxy), aplicado sin solventes (Ecológico), curado en horno a temperatura promedio de 200°C.



E.2.3 Soldadura.

IMAGEN REFERENCIAL





## ANEXO 3 MESA DE ACERO INOXIDABLE 2000x600

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### MOBILIARIO CLINICO

##### A DEFINICIÓN

A.1 Mesa de trabajo, con dos cajones.

##### B DIMENSIONES APROXIMADAS Y CAPACIDAD

B.1	Ancho total	600 mm
B.5	Largo total	2000 mm
B.6	Altura total	900 mm

##### C DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES

C.1 **Producto desarmable**

C.2 **Patas**

(04) Patas, Fabricadas con tubo de acero inoxidable (SS) de sección cuadrada de 1" x 1.2mm de espesor. Con patines reguladores de altura, fabricados con plástico PVC.

C.3 **Templador inferior**

En forma de "H", uniendo las patas a una altura de 200mm del piso. Fabricado con tubo de acero inoxidable (SS) de sección cuadrada de 1" x 1.2mm de espesor.

C.4 **Mandil**

Fabricado con plancha de acero inoxidable (SS) de 0.8mm de espesor, con perforaciones para amarrar el tablero. Con (02) cajones frontales, con tirador tipo asa de acero inoxidable y correderas telescópicas que permiten la extracción total del cajón.

C.5 **Tablero metálico**

Debidamente reforzado con perfiles (Omegas), fabricados con plancha de acero inoxidable de 0.8mm de espesor.

##### F Normativas

F.1.1 Los componentes de acero inoxidable cumplen con la norma AISI, calidad 304, acabado 2B.

F.2 **Procesos de fabricación**

F.2.1 Soldadura.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IMAGEN REFERENCIAL



## ANEXO 4 MESA DE ACERO INOXIDABLE 1000x600

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### MOBILIARIO CLINICO

A		DEFINICIÓN
A.1	Mesa rodable para instrumental, fabricado íntegramente con acero inoxidable (SS).	
B		DIMENSIONES APROXIMADAS Y CAPACIDAD
B.1	Ancho total	600 mm
B.5	Largo total	1000 mm
B.6	Altura total	900 mm
C		DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES
C.1	<b>Producto desarmable</b>	
C.2	<b>Patas</b>	Fabricadas de tubo de sección redonda de $\varnothing 1"$ x 1.2 mm de espesor. Con (04) garruchas de grado hospitalario de $\varnothing 2"$ , giratorias 360°, (02) con freno.
C.3	<b>Templador</b>	Fabricado con tubo de sección redonda de $\varnothing 1"$ x 1.2 mm de espesor, instalado a una altura de 250 mm
C.4	<b>Mandil</b>	Fabricados con plancha de 1.2 mm de espesor y con perforaciones para el amarre con el tablero
C.5	<b>Tablero metálico</b>	Fabricado con plancha de 1.2 mm de espesor, debidamente reforzado con perfiles (omegas)
F		Normativas
F.1.1	Los componentes de acero inoxidable cumplen con la norma AISI, calidad 304, acabado 2B.	
F.2	<b>Procesos de fabricación</b>	
F.2.1	Soldadura.	



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA-1. SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y  
MANTENIMIENTO PARA INSTALACIÓN DEL TOMOGRÁFO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL  
SALVADOR – BASES INTEGRADAS



## ANEXO 5 VITRINA INSTRUMENTAL DE 2 CUERPOS

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### MOBILIARIO CLINICO

##### A DEFINICIÓN

- A.1 Vitrina para instrumental médico de 2 cuerpos, fabricado íntegramente con acero inoxidable

##### B DIMENSIONES APROXIMADAS Y CAPACIDAD

- |     |                   |         |
|-----|-------------------|---------|
| B.1 | Profundidad total | 450 mm  |
| B.5 | Largo total       | 1040 mm |
| B.6 | Altura total      | 1950 mm |

##### C DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES

C.1 **Producto desarmable**

C.2 **Estructura**

Fabricado íntegramente con plancha de acero inoxidable de 0.8mm de espesor. Con (04) patas perfiladas fabricadas con plancha de acero inoxidable de 1.2mm de espesor, con patines reguladores de altura fabricado con plástico PVC.

C.3 (02) Puertas superiores, con marco metálico y vidrio simple de 4mm de espesor, de color transparente. C.4

C.4 (02) Cajones deslizables sobre correderas telescópicas que permitan la extracción total del cajón.

C.1.5 (02) Puertas inferiores metálicas.

C.1.6 (06) Tiradores tipo asa de acero inoxidable (SS) para su instalación en las puertas y cajones.

C.1.7 (04) Cerraduras de un golpe. Incluyen 2 llaves.

C.1.8 (03) Repisas superiores, de altura regulable. De vidrio simple de 6mm de espesor, de color transparente.

C.1.9 (01) Repisa inferior, de altura regulable. Fabricada con plancha de 0.8mm de espesor, debidamente reforzada con perfiles (Omegas).

##### F Normativas

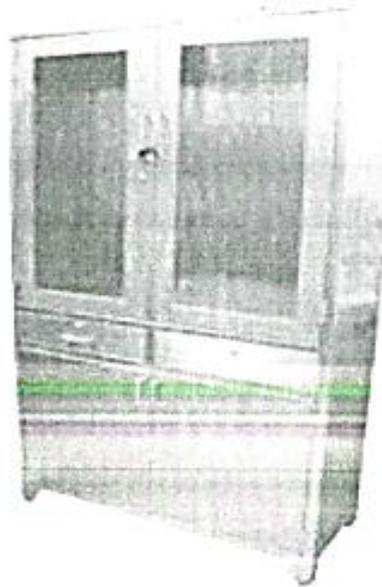
- F.1.1 Los componentes de acero inoxidable cumplen con la norma AISI, calidad 304, acabado 2B.

F.2 **Procesos de fabricación**

- F.2.1 Soldadura.



IMAGEN REFERENCIAL



**PRESUPUESTO DE SERVICIO PARA LA ADECUACION DE INFRAESTRUCTU  
 TOMOGRAFO DEL HEVES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01.00.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES, PROVISIONALES		
01.00.01	TRASLADO DE EQUIPO HERRAMIENTAS Y MATERIALES	glb	1.00
01.00.02	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO	glb	1.00
01.00.03	LIMPIEZA DIARIA DEL TERRENO	glb	1.00
01.00.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE, DEL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO.	glb	1.00
02.00.00	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.00.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL / COLECTIVA	glb	1.00
02.00.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
03.00.00	INFRAESTRUCTURA		
03.01.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINIL EN PARED : SALA DE TOMOGRAFÍA		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINÍLICO HOMOGÉNEO ANTIBACTERIAL DE 2MMX2MTX20ML PREVIO TRATAMIENTO/ALISAMIENTO DE MUROS PARA SU INSTALACIÓN. H=2.70M	m2	115.00
03.02.00	DEMOLICIÓN DE MURO PARA APERTURA DE VANO		
03.02.01	SUMINISTRO, DEMOLICIÓN Y RESANE DE APERTURA DE VANO ÁREA = 2.10M X0.90M	m2	1.65
03.03.00	PINTURA ÁREAS: COMANDO, SALA TÉCNICA, VESTIDOR, SALA DE PREPARACIÓN		
03.03.01	PINTADO DE ÁREAS INTERIORES, INCLUYENDO LIJADO, EMPASTADO/MASILLADO (DOS MANOS DE PINTURA) INTERIOR: 32.00M2 / EXTERIOR: 18.00M2 MURO DRYWALL AMBAS CARAS: 12.30M2	m2	95.00
03.04.00	CARPINTERÍA DE MADERA		
03.04.01	Suministro e instalación de Puerta emplomada + marco metálico: SALA DE TOMOGRAFIA : - Medidas 1.20m x 2.10m (ancho x alto) P1 y P2 - Medidas 0.90m x 2.10m (ancho x alto) Px - Medidas 0.80m x 2.10m (ancho x alto) Pb'	und	4.00
03.04.02	Suministro e instalación de Puerta contraplacada: SALA TECNICA Y COMANDO - Medidas 0.90m x 2.10m (ancho x alto) Pa, Pb SALA DE PREPARACION DE PACIENTES: Suministro e instalación de Puerta contraplacada + Sobre luz de cristal laminado fijo - Puerta 1.20mx2.10m (ancho x alto). P3 INGRESO Suministro e instalación de Puerta vaivén doble hoja (1.80 x 2.10m) accesorios P4	und	5.00
03.04.03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y MARCOS: PINTADO, REEMPLAZO DE ACCESORIOS.	und	9.00
03.05.00	MUROS Y TABIQUES		
03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABIQUERÍA DE DRYWALL PREFABRICADO C/PERFILES DE ACERO GALVANIZADO. -MEDIDAS DE MURO : 1.70 X 2.70 (ANCHO X ALTO) -MEDIDAS DE MURO : 1.30 X 1.20 (ANCHO X ALTO)	m2	17.00
03.05.02	REFUERZO DE MADERA PARA VANOS PERFIL DE MADERA 80MM X 0.50MM X 2.44M (PARA PUERTA).	m	5.40
03.06.00	CONTRAZOCALO		
03.06.00	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAZOCALO DE TERRAZO H=0.10CM	m	12.00
03.07.01			

**PRESUPUESTO DE SERVICIO PARA LA ADECUACION DE INFRAESTRUCTU  
 TOMOGRFO DEL HEVES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
03.07.01	INSTALACION DE TAPAS EN DUCTERIA DE PISO LONGITUD 9.00M ANCHO 40CM	m2	3.60
03.08.00	ACCESORIOS PARA PARED		
03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE PROTECCIÓN DE LA PARED	m	3.30
03.09.00	FALSO CIELO RASO		
03.09.01	Suministro e instalación de baldosas 60x60cm antibacterial	und	120.00
04.00.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
04.01.00	ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEL AMBIENTE EXISTENTE DEL TOMOGRFO		
04.01.01	ANULACION DE CABLEADO ELECTRICO, DESCONEXION Y RETIRO DE CABLE	ML	4
04.01.02	CONEXIÓN Y ENERGIZACION DE TOMACORRIENTE DOBLE	und	1.00
04.02.00	ADECUACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS PARA NUEVO AMBIENTE SALA DE PREPARACION DEL TOMOGRFO		
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES DOBLE TIPO SCHUKO	und	4.00
04.02.02	SUMISTRO Y CABLEADO PARA LA CONEXIÓN ELECTRICA DE LOS TOMACORRIENTES ESTABILIZADOS	ML	15.00
04.02.03	SUMINISTRO Y CABLEADO PARA LA CONEXIÓN ELECTRICA DEL ALUMBRADO	ML	20.00
04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION TIPO LED	und	3.00
04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR UNIPOLAR PARA ALUMBRADO	und	1.00
05.00.00	SUMINISTRO DE MOBILIARIO		
05.00.01	Camilla de traslado con baranda	und	1.00
05.00.02	Sillón multipropósito	und	1.00
05.00.03	Mesa de acero inoxidable medidas: 2.00mx0.60m y 1.00x0.60	und	2.00
05.00.04	Vitrina de acero inoxidable instrumental de 1 cuerpo	und	1.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>		
	<b>SUBTOTAL</b>		
	(IGV 18%)		
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>Del Personal responsable</u></b>                  Un Ingeniero Civil o Arquitecto</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>Del Personal responsable</u></b>                  Contar con mínimo 36 horas lectivas, en capacitación o entrenamiento en supervisión de obras del personal clave requerido como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>Del Personal responsable</u></b></p> <p>Contar mínimo 03 años en supervisión de obras y trabajos civiles del personal clave requerido como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 187,560.44 (Ciento ochenta y siete mil quinientos sesenta con 44/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,445.05 (Veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 05/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><del>Se consideran servicios similares a los siguientes: fabricación o mantenimiento de lavadoras, secadoras y calandrias industriales.</del></p> <p><b>Se consideran servicios similares a los siguientes: acondicionamiento de infraestructura en centros de salud públicos o privados</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las</p>

Se modifica quedando de la siguiente manera:

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA-1. SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA INSTALACIÓN DEL TOMOGRÁFO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA-1. SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y  
MANTENIMIENTO PARA INSTALACIÓN DEL TOMOGRÁFO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL  
SALVADOR – BASES INTEGRADAS

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL  
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°  
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la  
siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA-1. SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA INSTALACIÓN DEL TOMOGRÁFO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA-1. SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y  
MANTENIMIENTO PARA INSTALACIÓN DEL TOMOGRÁFO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL  
SALVADOR – BASES INTEGRADAS

#### **ANEXO N° 4**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA-1. SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y  
MANTENIMIENTO PARA INSTALACIÓN DEL TOMOGRÁFO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL  
SALVADOR – BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA-1. SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA INSTALACIÓN DEL TOMOGRÁFO DEL  
 HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR – BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°31-2023-HEVES-MINSA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*